



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ADMINISTRACION MUNICIPAL  
DPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS  
NIKM/MMM

A



### CERTIFICADO

**CAROLINA LÓPEZ GALDAMES**, Jefa (s) del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de la Municipalidad de Las Condes, certifica que **Rubén Horacio Martín Martín**, Rut: N° [REDACTED], dio cumplimiento durante el mes de febrero de 2026, a la función a honorarios suma alzada para el cual fue contratado, de acuerdo con lo establecido en el respectivo contrato a honorarios suma alzada.

De acuerdo con la Ley N°21.389 y los dictámenes de la Contraloría General de la República, se revisó el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, no encontrándose registros vigentes a nombre del prestador.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en el Departamento de Finanzas, para efecto de pago de los honorarios suma alzada correspondiente.

LAS CONDES, 27 de febrero de 2026

## CERTIFICADO INFORME MENSUAL

Catalina San Martin Cavada, Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes, certifica y acredita fehacientemente que el Sr. **Rubén Horacio Martin Martin** RUT: [REDACTED] dio cabal cumplimiento durante el mes de **febrero de 2026**, al cometido a honorarios para el cual fue contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el contrato a honorarios de fecha **05 de febrero 2026**, ratificado mediante Decreto Alcaldicio N° **1121/P2026**, de fecha **20 de febrero 2026**, siendo procedente el pago de la Boleta Electrónica N° 68 de fecha 02/03/2026.

Asimismo, se aprueba, certifica, visa y adjunta informe elaborado, firmado y presentado por el Sr. **Rubén Horacio Martin Martin**, dando cuenta y acreditando el cometido para el cual fue contratado, el que fue revisado y examinado en forma exhaustiva por la suscrita, acreditando esta supervisora el cumplimiento íntegro de las obligaciones emanadas de él.

Igualmente, declaro que para los efectos de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, toda la responsabilidad-con carácter de excluyente-, es de este supervisor, ya sea que esta se origine en la ejecución del cometido conforme al contrato; en la fidelidad del contenido del informe; de todos los antecedentes que se acompañan por el servidor a honorarios; así como en la correcta verificación de que el contenido de dicho informe es de completa autoría del Sr. **Rubén Horacio Martin Martin**.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en el Departamento de Finanzas y se proceda a gestionar el pago de los honorarios correspondientes.

LAS CONDES, marzo 2026.



A handwritten signature in blue ink, located in the bottom left corner of the page.

**INFORME DE ACTIVIDADES MENSUAL**

<b>Mes</b>	<b>FEBRERO 2026</b>
------------	---------------------

Nombre	Rubén Horacio Martin Martin
RUT	██████████
Profesión	Abogado
Departamento	Modernización y Control de Gestión / Administración Municipal
Programa Social	N/A
Período del Contrato	16 DE FEBRERO DE 2026 - 31 DE DICIEMBRE DE 2026
Cometido	<i>"Asesorar y brindar apoyo jurídico en la revisión de documentación interna del municipio, incluidos oficios y otros instrumentos que deben ser autorizados o gestionados por la alcaldesa, asegurando el estricto cumplimiento de normativas y leyes. Además de proporcionar asesoría en aquellos asuntos que requieran conocimientos especializados no disponibles entre los funcionarios municipales".</i>

Actividades efectuadas en el mes:

- **Revisión de Decretos que Aprueban Bases de Licitación Públicas (diversos llamados), que son suscritos por la Sra. Alcaldesa.**

En este aspecto, correspondió la revisión y verificación de la correcta elaboración de las Bases Administrativas y Técnica de cada proceso concursal; contrastándose tanto con las exigencias establecidas por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto N° 661 del 2024.

Seguidamente, se revisó los proyectos de Decretos Aprobatorio de Bases y llamado a Licitación, contrastándose la correcta incorporación de la documentación que fundamenta el llamado a concurso, especial consideración con la concurrencia de que se haya realizado la consulta al catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública. También, se verificó la consulta a la Plataforma de Economía Circular de la misma entidad. Seguidamente, se corroboró la existencia del pertinente Certificado de Disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.

Ahora bien, desde la perspectiva reglamentaria interna, también se verificó y corroboró las correctas visaciones por cada una de las unidades participantes del proceso, especialmente, las Unidades requirentes del bien y/o servicio, la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control, entre otras unidades pertinentes.

Finalmente, entre los hallazgos más relevantes detectados en esta oportunidad, se circunscriben a errores de digitación (formales) o la discrepancia en la singularización de los documentos o antecedentes que fundamentan los procesos licitatorios. Todos reparos que han sido subsanados oportunamente.

- **Revisión de Decretos Dpto. de Gestión y Desarrollo de Personas de diversas materias e índole, relacionados con el personal municipal, que son suscritos por la Sra. Alcaldesa.**

Para los actos administrativos elaborados por el Dpto. de Gestión y Desarrollo de Personas, se contrastó y verificó el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, especialmente para los casos referidos a presentación de renuncia, nombramientos en calidad de Contrata, reconocimiento de años de servicios, designación de horas extraordinarias mes febrero 2026, entre otras.

También, se revisó y corroboró el correcto cumplimiento de la normativa para el caso de contratación de personal a Honorarios, en programas dependiente de la DECOM, especial consideración se tuvo con la documentación que se acompañaba relacionada con la inexistencia de antecedentes penales, el certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos, y las declaraciones juradas de no estar afecto a ninguna inhabilidad legal para prestar servicio a la entidad municipal.

En el contexto referido, como hallazgo relevante que ha sido oportunamente representado, se refirió al Decreto que autorizaba horas extraordinarias para el mes de febrero de 2026, constatándose errores de digitación en singularizar el año que se estaba autorizando (decía 2025). Observación que fue subsanada.

- ***Revisión, análisis y propuesta para verificar cumplimientos de contratos a cargo del Departamento de TIC. Colaboración en levantar diagnóstico y propuesta de mejora continua.***

Se ha iniciado un proceso de acompañamiento, revisión, análisis y verificación del cumplimiento de la normativa por parte de los Contrato de prestación de Servicios que tiene a su cargo el Departamento TIC de la entidad municipal.

El principal objetivo del apoyo y acompañamiento es que los ITS de cada uno de los contratos vigentes del cumplimiento al marco normativo que los rigen, velando por el fiel y oportuno cumplimiento de dichos contratos.

Al efecto, se ha determinado reuniones permanente de trabajo con el encargado del Departamento para el levantamiento de la información, diagnóstico y propuesta de mejoras; determinándose que en caso, de encontrar hallazgos, reportarlo y plantear una estrategia de mejora.

- ***Colaboración en propuesta de preguntas técnicas para prueba de conocimiento en Concurso Público Municipal. Dec. Secc. 1° N° 384 de fecha 29.01.2026.***

La Municipalidad de Las Condes ha realizado el correspondiente llamado a Concurso Público para proveer en propiedad una serie de Cargos en la Planta Directivo, Profesional Técnico y Administrativo, conforme lo dispone la Ley N° 18.883.

En ese contexto, se dispuso propuesta con preguntas técnicas relacionadas a la etapa de prueba de conocimiento de los candidatos, realizando énfasis en manejo de normativa municipal del área de Seguridad Pública, Transparencia y Probidad.

Se presentó propuesta contenida en un pliego de preguntas.

- ***Asesoría y apoyo en la elaboración de informes técnicos-jurídicos al Departamento TIC.***

Se dispuso la colaboración y apoyo con el Informe Técnico evacuado por el Departamento TIC, en el contexto de un Reclamo de Ilegalidad interpuesto por la empresa Coderhud, correspondiente al Rol N° 19-2026, actualmente en tramitación ante la I. Corte de Apelaciones de Santiago.

Al efecto, se plantearon una serie de precisiones y argumentos técnicos-jurídicos con el objetivo de enervar la acción impetrada y que sirve como antecedente relevante para la adecuada defensa de los intereses municipales, ejecutada por la Dirección de Asesoría Jurídica.

- ***Revisión y análisis de Decretos de Pagos que son suscritos por la Sra. Alcaldesa, de diversa índole y materia.***

Se revisaron y analizaron diversos Decretos de Pagos, todos los cuales contenían la información y antecedentes necesarios y exigidos por la normativa reglamentaria interna para dar curso al pago.

Asimismo, se verificó la autorización correspondiente por parte de las Unidades Municipales competentes: DAF. Dirección de Control y demás unidades competentes.

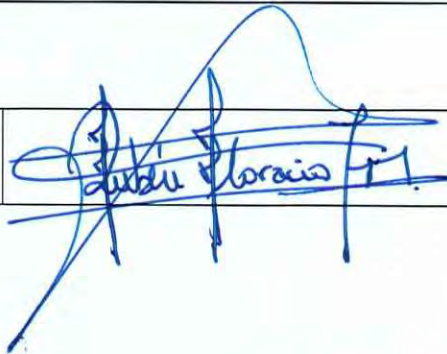
En general, se estableció como hallazgo principal, la falta de incorporación de las ORDENES DE COMPRA, por cada servicio que se pretendía pagar, lo que fue subsanado oportunamente, incorporándose dicho documento al expediente de pago.

- **Revisión y análisis de Decretos que autorizan subvención municipal para diversas JJ.VV y organizaciones comunitarias de Las Condes.**

Para la propuesta de proyectos de Decretos que autorizan subvención municipal, se contrastó y verificó que adecuadamente se acompañarán los documentos fundantes: Directorio Vigente, Ficha de Rendición de Gastos correspondiente a años anteriores, Certificado de Registro de la Persona Jurídica como Receptora de Fondos Públicos, Acuerdo del Concejo Municipal, Convenio suscrito entre la entidad edilicia y la organización respectiva, Informe de la Dirección de Asesoría Jurídica que otorga vb a formato tipo de Convenio, entre otros antecedentes.

En general no se advirtieron reparos ni hallazgos que representar, sugiriendo dar tramitación a los proyectos de decretos.

Firma prestador de los servicios



Las Condes a 02 Marzo de 2026.

